



Informe Anual de Gobierno Corporativo 2024



Fiduciaria
BHD

CONTENIDO

I. DISPOSICIONES GENERALES.	5
1.1 Informaciones Generales de la Sociedad.	5
1.1.1 Órganos Reguladores y Supervisores.	5
1.1.2 Auditores Externos.	5
1.2 Objetivos de la Sociedad.	5
1.3 Marco y Principios de Gobierno Corporativo.	6
II. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.	7
2.1 Capital Social.	7
2.2 Composición accionaria al cierre del 2024.	7
2.3 Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas.	8
a. Normativa.	8
b. Composición.	8
c. Funciones.	9
d. Reuniones.	11
e. Plazo, forma de convocatoria.	11
f. Actas de reuniones.	11
g. Relación con accionistas.	11
h. Derechos de los accionistas.	12
i. Solución de Controversias.	12
j. Cambios en la estructura corporativa.	13
k. Asambleas celebradas en el año 2024.	13
III. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.	14
3.1 Consejo de Administración.	14
a. Composición al cierre de 2024.	14
b. Cambios en la composición del Consejo.	16
c. Perfiles de los Consejeros.	16
d. Reuniones celebradas e índice de asistencia.	21
e. Conflictos de intereses.	21
f. Remuneración.	21
g. Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión.	22
h. Proceso Evaluación del Consejo, Comités y Alta Gerencia.	22
3.2 Comités de Apoyo del Consejo de Administración al cierre de 2024.	25

A. Comité de Negocios.	25
a. Descripción y Funciones.	25
b. Composición al cierre de 2024.	25
c. Reuniones celebradas e índice de asistencia.	25
d. Principales decisiones adoptadas durante el 2024.	26
B. Comité de Gestión Integral de Riesgos.	26
a. Descripción y Funciones.	26
b. Composición al cierre de 2024.	27
c. Reuniones celebradas e índice de asistencia.	27
d. Principales decisiones adoptadas durante el 2024.	27
C. Comité de Cumplimiento.	28
a. Descripción y Funciones.	28
b. Composición al cierre de 2024.	30
c. Reuniones celebradas e índice de asistencia.	30
d. Principales decisiones adoptadas durante el 2024.	30
D. Comité Mixto de Seguridad y Salud.	32
a. Descripción y Funciones.	32
b. Composición al cierre de 2024:	33
c. Reuniones celebradas e índice de asistencia.	34
d. Principales decisiones adoptadas durante el 2024.	34
4 GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO.	34
5 GESTIÓN DE RIESGOS.	35
5.1 Explicación de la Gestión de Riesgos de la sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio y órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos.	35
5.2 Descripción de la Gestión de Riesgos.	37
5.3 Factores de riesgo, materialización de riesgos durante el ejercicio y planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad.	37
5.4 Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM).	39
6 GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO.	40
6.1 Cumplimiento Regulatorio.	40
6.2 Cumplimiento relacionado a Prevención del Lavado de activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.	41
7 POLÍTICA SOBRE VINCULADOS.	44
	3

7.1 Operaciones con vinculados.	44
8 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.	45
8.2 Resolución de Conflictos de Interés.	45

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FIDUCIARIA, S. A., CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

El Consejo de Administración de Fiduciaria BHD, S. A. (en adelante “Fiduciaria BHD” o la “Sociedad”) debidamente representada por su Presidente, Carlos Guillermo León Nouel y su Secretaria, Shirley Nerys Acosta Luciano, en cumplimiento de las disposiciones del Manual de Gobierno Corporativo del Centro Financiero BHD, S. A., adoptado por el Consejo de Administración, tiene a bien rendir su **Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).**

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Informaciones Generales de la Sociedad.

Fiduciaria BHD, es una filial del Centro Financiero BHD, S. A. (en adelante, “CFBHD”). La Sociedad está organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 88962SD, en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-89898-7, y con licencia para ofrecer servicios fiduciarios en el país y para ofrecer sus servicios a las entidades de intermediación financiera, tal como consta en la Circular SB ADM 0378-12 del treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil doce (2012) emitida por la Superintendencia de Bancos (SB) de la República Dominicana.

1.1.1 Órganos Reguladores y Supervisores.

Las Entidades Reguladoras que supervisan a Fiduciaria BHD son:

- Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB).
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

1.1.2 Auditores Externos.

La firma de Auditores Externos de la Sociedad durante el año dos mil veinticuatro (2024) fue PRICEWATERHOUSECOOPERS REPÚBLICA DOMINICANA, S.R.L.

1.2 Objetivos de la Sociedad.

Fiduciaria BHD tiene por objeto exclusivo fungir como fiduciario para la administración y gestión de todo tipo de fideicomisos constituidos conforme a la Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana y demás normativas aplicables en la materia.

La Sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias para llevar a cabo el indicado objeto social, incluyendo, sin limitación:

- Celebrar negocios fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de estas.
- Fungir, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como síndico, curador o como depositario de sumas consignadas, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designarlas con tal fin.
- Prestar servicios de asesoría financiera.
- Emitir bonos actuando por cuenta de un fideicomiso.
- Celebrar contratos de administración fiduciaria de la cartera.
- Celebrar con entidades de intermediación financiera contratos para la utilización de su red de oficinas con el objeto de realizar, por conducto de estas últimas, operaciones de recaudo, recepción, pago, enajenación y entrega de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de los negocios propios de su actividad.

1.3 Marco y Principios de Gobierno Corporativo.

Fiduciaria BHD adoptó el Manual de Gobierno Corporativo de su sociedad controladora, el CFBHD y, con ello, acogió un conjunto de principios y normas que tienen como fin lograr y mantener la credibilidad y la confianza pública en el CFBHD y sus Sociedades Controladas, las cuales son consideradas como empresas en las que el CFBHD posee una participación significativa o exclusiva y controla su administración, en base a una operación transparente, apegada en forma irrestricta al cumplimiento de la ley y las normativas que regulan el mercado en que opera, asumiendo con ello su responsabilidad social corporativa. El referido Manual se fundamenta en cinco Principios de Gobierno Corporativo:

- **Principio I: Protección de los Derechos de los Accionistas.**
 - “El marco para el gobierno corporativo deberá amparar y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas”.
- **Principio II: Tratamiento Equitativo a los Accionistas.**
 - “El marco para el gobierno corporativo deberá garantizar un trato equitativo a todos los accionistas, incluidos los minoritarios y los extranjeros. Todos los accionistas deben tener acceso a un recurso efectivo en caso de violación de sus derechos”.

- **Principio III: Reconocimiento de los Derechos de Terceras Partes Interesadas.**
 - “El marco para el gobierno corporativo deberá reconocer los derechos de las partes interesadas establecidos por ley o a través de acuerdos mutuos, y fomentar la cooperación activa entre sociedades y las partes interesadas con vista a la creación de riqueza y empleo, y a facilitar la sostenibilidad de empresas sanas desde el punto de vista financiero”.

- **Principio IV: Divulgación de Información y Transparencia.**
 - “El marco para el gobierno corporativo deberá garantizar la revelación oportuna y precisa de todas las cuestiones materiales relativas a la sociedad, incluida la situación financiera, los resultados, la titularidad accionaria y el gobierno del CFBHD y sus Sociedades Controladas”.

- **Principio V: Las Responsabilidades del Consejo de Administración.**
 - “El marco para el gobierno corporativo deberá garantizar la orientación estratégica del CFBHD, el control efectivo de la dirección ejecutiva por parte del Consejo de Administración y la responsabilidad de este frente al CFBHD y sus accionistas”.

II. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.

2.1 Capital Social.

El capital suscrito y pagado de la Sociedad al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) es de RD\$234,500,000.00 dividido en 2,345,000 acciones nominativas comunes con un valor nominal de RD\$100.00 cada una. Las acciones otorgan los mismos derechos y las mismas obligaciones para los accionistas. Cada acción da derecho a un voto y otorga derecho a la copropiedad del activo social, del capital y fondos de reserva, y en la distribución de los dividendos, a una parte proporcional al número de acciones emitidas. El capital social autorizado asciende a RD\$264,000,000.00 representado por 2,640,000 acciones ordinarias.

2.2 Composición accionaria al cierre del 2024.

El número de accionistas al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) de la Sociedad asciende a dos (2), según se detalla a continuación:

Accionistas	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
Centro Financiero BHD, S.A.	2,344,999	99.99%

Luis Eugenio Molina Achécar	1	0.0001%
TOTAL	2,345,000	100.00%

2.3 Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas.

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de Fiduciaria BHD y representa a la universalidad de los accionistas; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, y sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas, aún a los disidentes y ausentes, cuando hayan sido adoptadas conforme la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones (en adelante, “Ley de Sociedades”) y los Estatutos de la Sociedad.

a. Normativa.

La Asamblea General de Accionistas rige su funcionamiento y decisiones conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades y la Ley No. 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso y sus Reglamentos derivados, asimismo acoge las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos (SB), en su función de organismo de supervisión de las sociedades fiduciarias.

b. Composición.

La Asamblea General de Accionistas deliberará válidamente si su quórum se verifica conforme a la siguiente descripción:

TIPO DE ASAMBLEA	QUÓRUM PRIMERA CONVOCATORIA	QUÓRUM SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria Anual y Asamblea General Ordinaria	Si concurren personalmente o por apoderados accionistas que sean titulares de por lo menos la mitad (1/2) de las acciones suscritas y pagadas.	Si concurren personalmente o por apoderados accionistas que sean titulares de por lo menos la cuarta parte (1/4) de las acciones suscritas y pagadas.
Asamblea General Extraordinaria	Si concurren personalmente, por apoderados o mediante votación previa escrita, accionistas que tengan, por lo menos, la mitad (1/2) más una (1) de las acciones suscritas y pagadas.	Si concurren personalmente, por apoderados o mediante votación previa escrita, accionistas que tengan, por lo menos la tercera parte (1/3) de las acciones suscritas y pagadas.

c. Funciones.

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas se distinguen de acuerdo a su objeto y naturaleza.

La Asamblea General Ordinaria Anual constituye el órgano capacitado para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia del Consejo de Administración y tiene dentro de sus principales facultades:

- a) Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, del Informe del Comisario de Cuentas, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances;
- b) Resolver lo que fuere procedente sobre dichos estados y cuentas; y aprobar o no la gestión del Consejo de Administración y de los comisarios, así como otorgarles descargo si procede;
- c) Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, la creación de nuevas reservas y la distribución de dividendos. Podrá disponerse el pago de dividendos con acciones de la Sociedad cuando se considere conveniente. La Asamblea podrá, además, disponer que los dividendos sean repartidos de forma periódica, en el curso del ejercicio social siguiente a aquel en que se han producido;
- d) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al Capital Social Autorizado;
- e) Aprobar el presupuesto para el año corriente;
- f) Ratificar o no los nombramientos temporales que hubiere hecho el Consejo de Administración para llenar vacantes de dicho órgano;
- g) Elegir los miembros del Consejo de Administración, y fijarles su remuneración cuando corresponda.
- h) Elegir al o los Comisarios de Cuentas, y sus suplentes, y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- i) Nombrar a los Auditores Externos;
- j) Conocer sobre los objetivos anuales de la Sociedad, presentados por el Consejo de Administración a través de su presidente;
- k) Tomar conocimiento de los factores de riesgo material previsibles;
- l) Tomar conocimiento de las estructuras y políticas de gobierno corporativo adoptadas por el Consejo de Administración;
- m) Conferir a los Consejeros o cualquier otra persona que ella designe, los poderes que ella considere necesarios para actuar en representación de la Sociedad;
- n) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior;
- o) Ejercer cualesquiera de las Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria;
- p) Conocer todos los asuntos que le sean sometidos regularmente y que sean de su competencia; y,

- q) Crear comités dentro o fuera del Consejo de Administración, los cuales podrán estar integrados además por funcionarios de la Sociedad o por asesores externos.

La Asamblea General Ordinaria, puede:

- a) Revocar y sustituir en cualquier momento, a miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como llenar definitivamente las vacantes que se produzcan, pudiendo ratificar o no los nombramientos temporales que hubiere hecho el Consejo de Administración para llenar dichas vacantes;
- b) Revocar y sustituir al o a los Comisarios de Cuentas o a sus suplentes, en los casos y la forma estipulada por la Ley de Sociedades;
- c) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido o cuando no haya resuelto sobre algún asunto de su competencia;
- d) Conferir al Consejo de Administración las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes; y,
- e) Conocer sobre todos los asuntos que le sean sometidos regularmente y que sean de su atribución.

La Asamblea General Extraordinaria conoce de los asuntos de carácter extraordinario o que conlleven modificación a los Estatutos, y sus principales facultades son conocer:

- a) De la modificación de los Estatutos Sociales;
- b) Del aumento o reducción del capital social autorizado;
- c) De la reunión o fusión con otra sociedad, de su escisión, o sobre cualquier otro tipo de proceso de reorganización;
- d) De la transformación a otro tipo social;
- e) De la disolución y liquidación de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- f) De la enajenación o transferencia total del activo fijo o pasivo de la Sociedad;
- g) De la creación y emisión de acciones preferidas, dentro de los parámetros y en las condiciones establecidas en la Ley de Sociedades;
- h) De la reducción o extensión del objeto social;
- i) Del aumento de las obligaciones de los accionistas, para lo cual se requerirá la aprobación unánime de los mismos;
- j) De la autorización a la emisión de acciones mediante oferta pública, sean preferidas o no, de la contratación de préstamos subordinados cuando se pacte que los mismos puedan ser convertibles en acciones; y,
- k) De la autorización de la emisión mediante oferta pública de valores representativos de deuda, pudiendo delegar en el Consejo de Administración la determinación de la naturaleza, denominación y demás características de los valores que se emitan. También puede conferir al Consejo de Administración los poderes necesarios para que dicho órgano proceda una o varias veces a la emisión de obligaciones en un plazo de hasta cinco (5) años, y determine las modalidades de emisión.

d. Reuniones.

La Asamblea General Ordinaria Anual celebra sus reuniones todos los años en el curso del mes de marzo en su domicilio social. Sin embargo, puede reunirse en cualquier otro lugar, insertando en la convocatoria el lugar y la hora de la asamblea. Las demás Asambleas se pueden celebrar en cualquier momento y reunirse en la fecha y el lugar indicado en sus respectivas convocatorias.

e. Plazo, forma de convocatoria.

Las convocatorias para las Asambleas Generales se realizarán por lo menos con quince (15) días de anticipación para la primera convocatoria y ocho (8) días para la segunda, a través de un aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional. Salvo el caso de la Asamblea General Ordinaria Anual, la Asamblea General puede reunirse sin necesidad de convocatoria, constituirse regularmente y tomar toda clase de acuerdos, cuando se encuentren presentes o representados accionistas titulares de la totalidad del capital suscrito y pagado.

f. Actas de reuniones.

De las reuniones de las Asambleas, al Secretario le corresponderá levantar un acta, que deberá contener las menciones dispuestas por la Ley de Sociedades y ser firmada por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario de la misma. Las copias que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la Sociedad y el Presidente o quien haga sus veces.

El Secretario puede, además, expedir certificaciones de resoluciones, las cuales harán fe cuando sean firmadas por el Secretario de la Sociedad y el Presidente de la misma o quien haga sus veces. Las actas se organizan mediante un sistema de numeración secuencial.

g. Relación con accionistas.

De conformidad a los Principios de sobre la Protección de los Derechos de los Accionistas y el tratamiento equitativo de los mismos, Fiduciaria BHD sostiene vías de comunicación con los accionistas, a través de las cuales estos últimos puedan dirigirse a la Sociedad para requerir información que legalmente están facultados a obtener, o para hacer sugerencias o comentarios, o para plantear cuestiones de interés a la sociedad que estuvieren relacionadas a su condición de accionistas.

Asimismo, reconoce la importancia que tiene el derecho de información de los accionistas y declara su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones que la ley pueda imponerle al respecto. En tal virtud, además de difundir información por los medios tradicionales de

comunicación, fomentará el uso de nuevas tecnologías de comunicación a distancia para la divulgación de información.

h. Derechos de los accionistas.

Fiduciaria BHD vela por que se facilite a sus accionistas el adecuado y oportuno ejercicio de sus derechos, en condiciones de igualdad, incluyendo los derechos que les asisten conforme a la Ley de Sociedades.

En ese orden, los accionistas de Fiduciaria BHD tendrán, como mínimo, los siguientes derechos:

- a) El de participar en la distribución de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;
- b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones, salvo disposición estatutaria en contrario;
- c) El de asistir y votar en las asambleas generales y especiales, pudiendo impugnar las mismas en la forma establecida por la Ley de Sociedades;
- d) El de información; y,
- e) De manera general, todo derecho establecido por cualquier disposición legal, normativa o estatutaria.

En adición a los precitados derechos y sin perjuicio de lo establecido en la ley, la normativa aplicable y los estatutos sociales, los accionistas de Fiduciaria BHD tendrán la facultad de decidir sobre los siguientes aspectos:

- a) Examen y aprobación de los estados financieros;
- b) Determinación de dividendos y pago de utilidades;
- c) Ratificación o rectificación de las acciones del Consejo de Administración;
- d) Elección y remoción de los consejeros y los comisarios de cuentas;
- e) Aprobación de los esquemas de compensación de los consejeros y de los comisarios de cuentas;
- f) Evaluación y aprobación de las reformas estatutarias;
- g) Aprobación de los aumentos del capital social autorizado;
- h) Aprobación de reformas sobre los derechos de votación derivados de la adquisición de acciones;
- i) Presentación y aprobación de procesos de reorganización empresarial (fusiones, escisiones, transformaciones, adquisiciones, entre otros);
- j) Aprobación de transacciones extraordinarias que por disposición legal o normativa deban ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

i. Solución de Controversias.

Fiduciaria BHD, tiene contemplado que, en caso de suscitarse controversias entre sus accionistas, deberán someterse al arbitraje en la República Dominicana, conforme a las

disposiciones de la Ley No. 181-09 que introduce modificaciones a la Ley No. 50-87 sobre Cámaras de Comercio y Producción de fecha cuatro (4) del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete (1987), y sus modificaciones, y por último, el Reglamento de Arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que existan acuerdos entre accionistas que establezcan un método diferente de resolución de los conflictos que puedan suscitarse entre ellos, dichas disposiciones tendrán precedencia.

j. Cambios en la estructura corporativa.

Durante el ejercicio social correspondiente al 2024, no se presentaron cambios en la estructura corporativa, tales como fusiones, adquisiciones, escisiones u otros cambios de esta naturaleza.

k. Asambleas celebradas en el año 2024.

La Asamblea General Ordinaria Anual fue celebrada el veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en la que estuvieron presentes o representados el cien por ciento (100%) de los accionistas que poseen el capital suscrito y pagado de la sociedad. Los principales temas tratados se describen a continuación:

1. Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, del Informe del Comisario de Cuentas, así como de los Estados Financieros que muestren la situación activa y pasiva de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas, y cualesquiera otras cuentas y balances.
2. Resolver lo que fuere procedente sobre dichos estados y cuentas; y aprobar o no la gestión del Consejo de Administración y del Comisario, así como otorgarles descargo si procede.
3. Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, la creación de nuevas reservas y la distribución de dividendos.
4. Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado.
5. Aprobar el presupuesto del año corriente.
6. Ratificar los nombramientos temporales realizados por el Consejo de Administración.
7. Elegir los miembros del Consejo de Administración, y fijarles su remuneración.
8. Elegir al Comisario de Cuentas y sus suplentes, y fijarles su remuneración.

9. Nombrar los auditores externos.
10. Conocer sobre los objetivos anuales de la sociedad, presentados por el Consejo de Administración a través de su Presidente.
11. Tomar conocimiento de los factores de riesgo material previsible.
12. Tomar conocimiento de las estructuras y políticas de gobierno corporativo adoptadas por el Consejo de Administración.
13. Conocer el informe sobre el cumplimiento y ejecución del sistema para la gestión de los riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
14. Crear Comités dentro o fuera del Consejo de Administración, los cuales podrán ser integrados además por funcionarios de la sociedad o por asesores externos.
15. Delegar en el Presidente la realización de todos los trámites para los registros correspondientes; y
16. Conocer sobre todos los asuntos que le sean sometidos regularmente y que sean de su competencia.

III. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

3.1 Consejo de Administración.

a. Composición al cierre de 2024.

El Consejo de Administración de Fiduciaria BHD designado por la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) para el período 2024-2025, vigente durante el año que presenta este informe, estuvo compuesto de la siguiente forma:

Nombre y apellido	Posición en Consejo	
Carlos Guillermo León Nouel	Presidente	<p>entificar, medir, controlar, Pen los procesos, personas, ente de los mismos, de esta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Marco de e establece la estrategia, el mismo fue actualizado y • solidifica la visión prudente y es. La base principal para la s internacionales, el mismo • • • • • el desarrollo sostenible del razón que es un principio y promoción de una cultura • adherencia efectiva de los • <p>39</p>
Iván Óscar Pagán Mejía	Vicepresidente	<ul style="list-style-type: none"> • •
Shirley Acosta Luciano	Secretario	<p>*GOBIERNO CORPORATIVO 2024 FIDUCIARIA BHD, S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> • V judencia en la concertación, • giones. El riesgo legal surge • A • A • B to al cumplimiento de la • D n el apoyo de la Consultoría • P ps para nuevos productos y
Luisa Denisse Medina Bergés	Consejero	<ul style="list-style-type: none"> • V • B <p>vos, Financiamiento del (LA/FT/PADM).</p>

ADM como acontecimientos
ntidad se vea involucrada
activos o que la misma sea
tividades terroristas o para
er asociados otros riesgos,
er posibles impactos en el